FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

10.905

" 2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros mártires – Dictadura Genocida" Ley Nº 10.860

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase a partir de su vencimiento y hasta el día 24 de septiembre del año 2027 la vigencia de la Ley Nº 10.419 y sus modificatorias -Estado de Emergencia del Transporte Urbano y Suburbano de Pasajeros del departamento Chilecito de la provincia de La Rioja.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 141º Período Legislativo, a diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 10.905.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – SECRETARIA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. RITA DEL CARMEN SESSA
JEFE SECRETARIA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA